

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO  
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Sábado 14 de Agosto de 1965	No. 183
----------	---	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

CONGRESO NACIONAL

Refórmase Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua . . . . . Pág. 2649

CAMARA DEL SENADO

Décimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . c 2650

CAMARA DE DIPUTADOS

Undécima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . c 2651

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . c 2654

**RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdos en Relaciones Exteriores . . . . . Pag. 2658

**EDUCACION PUBLICA**

Título de Contador Privado . . . . . c 2659

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . c 2659

Títulos Supletorios . . . . . c 2660

Terrenos Municipales . . . . . c 2663

Venta de Terreno Ejidal . . . . . c 2663

Depósito de Animales . . . . . c 2663

Solicitan Autorización Judicial para Adop-  
 tar a los Menores Evangelina Mo-  
 reno y Rolando Virgilio . . . . . c 2663

Cítase a los Accionista de «Desmotadora  
 del Norte S. A.» . . . . . c 2664

Cítase a los Accionistas de la Sociedad  
 «Metales y Estructuras S. A.» . . . . c 2664

Citaciones de Procesados . . . . . c 2664

Cítase a los Socios Accionistas de «Cerá-  
 mica Chiltepe, S. A.» . . . . . c 2664

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Refórmase Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua**

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1103

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Refórmase la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua de fecha 25 de Agosto de 1960 publicada en «La Gaceta», Diario Oficial No. 211 del 16 de Septiembre del mismo año, en la siguiente forma:

Arto. 1.—Entre los Artos. 50 y 51 se intercala un artículo que se leerá como sigue:

«Arto. 50 bis. Para el financiamiento de programas de desarrollo específicos o regionales, de mediano o largo plazo, el Banco tendrá un fondo de fomento de la producción, con el cual operará a través del sistema bancario, en la forma que determine el Consejo Directivo. Este fondo se formará e incrementará con los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones del Estado para este propósito;
  - b) Préstamos a mediano y largo plazo especialmente contratados en el extranjero para estos fines;
  - c) Los recursos obtenidos mediante emisión de valores del Banco, especialmente autorizados por el Consejo Directivo. La Emisión y operación de estos valores, prescindiendo de su naturaleza, será reglamentada por dicho Consejo; y
  - d) Créditos directos por un plazo no mayor de cinco años del propio Banco al fondo, siempre que sean autorizados por el voto unánime del Consejo Directivo».
- Arto. 2.—Se deroga el párrafo final del Arto. 50.
- Arto. 3.—La presente Ley surtirá sus efectos desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.
- Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 30 de Junio de 1965.
- Orlando Montenegro Medrano  
 Diputado Presidente
- Ramiro Granera Padilla  
 Diputado Secretario
- Francisco Chavarría V.  
 Diputado Secretario

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 28 de Julio de 1965.

Luis Arturo Ponce  
S. P.

Pablo Rener  
S. S.

Camilo Jarquín  
S. S.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional. A los treinta y un día del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.

RENE SCHICK  
Presidente de la República

Ricardo Parrales S.  
Ministro de Economía por la Ley

### Cámara del Senado

Décimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo Quinto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don José Frixione, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Don Edmundo Amador, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Dr. Mariano Argüello, Dr. Rafael Ayón, Don José María Briones, Dr. Humberto Castrillo, Dr. Camilo Jarquín, Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Fernando Medina, Dr. Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes, Dr. Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de Decreto por el cual se concede al Sr. Don Aurelio Montenegro Alvarez, la «Medalla del Congreso Nacional», en reconocimiento a sus méritos ciudadanos y a su dilatada y brillante labor parlamentaria.

El honorable Senador Jarquín hizo la observación de que el dictamen leído no estaba firmado por todos los miembros integrantes de la Comisión especial nombrada al efecto.

La Secretaría confirmó que efectivamente, faltaban las firmas de los honorables Senadores Reyes, Talavera y Jarquín, en el dictamen,

El honorable Senador Reyes pidió la palabra, manifestando que él tenía sus dudas en cuanto a que el proyecto en discusión pudiera rozarse con la Constitución, al emitirlo como ley y teniendo que sancionarlo por lo tanto, el Ejecutivo. Salvo, terminó diciendo, que los señores Abogados de la Cámara tengan otro criterio al respecto.

El honorable Senador Sacasa manifestó, que, como miembro de la Comisión dictaminadora que había suscrito el dictamen, pedía que no se tratara el asunto, por estar ausentes los otros apreciables miembros de tal Comisión, cuya opinión debía ser recabada; para que, ya fuera verbalmente o por escrito, expresen su asentimiento o disentiendo.

El honorable Señor Presidente dijo, que después de escuchar la opinión de los dos honorables Abogados Sacasa y Jarquín, la Presidencia disponía suspender la discusión del asunto para mejor ocasión.

4o.—Sobre el punto 3o. del Orden del Día,—correspondiente al Primer Debate del Proyecto de Ley que reforma el Arto. 23 de la Ley Creadora del Instituto Nacional del Café,—pendiente de dictamen, el honorable Señor Presidente manifestó que según los Convenios del Café, el 16 de Julio de 1965, a las diez y media de la mañana, se reúne en Londres el Comité de Propaganda Mundial del Café. Han contribuido casi todas las naciones, agregó, y tienen el 87% colectado. Cuando se tenga el 90%, comienza a funcionar este Comité y si nosotros no aprobamos este proyecto, quedaremos fuera de él, por lo que yo creo que es de suma importancia aprobarlo.

El honorable Senador Amador expresó que él era miembro de una de las Comisiones dictaminadoras, conjuntamente con el General Reyes y Don Luis Arturo Ponce. Indudablemente, siguió diciendo, reconozco la importancia del asunto, pero como no nos hemos reunido todavía, estimo que no se debe tratar. A pesar de que yo estoy completamente de acuerdo con la iniciativa enviada por la honorable Cámara de Diputados; ya que como dije, reconozco la trascendencia del proyecto, que para Nicaragua deriva de sus convenios contraídos. Personalmente, al principio yo tenía mis dudas, que estribaban en que la situación del cafetalero de por sí es verdaderamente dura, especialmente para nosotros, los del Norte, que tenemos casi toda nuestra cosecha, y sin haber podido venderla, se nos recargue con quince centavos. Pero la Cámara de Diputados, con muy buen juicio, con buen criterio, tomó estos quince centavos de la cuota de cincuenta que ya habíamos aprobado en 1964. De manera que yo, replí, estoy com-

pletamente de acuerdo con el proyecto, pudiendo firmar el dictamen de inmediato, si ustedes lo desean; y lo que cabría en este caso es que el Señor Presidente repusiera con otros honorables Senadores, a los miembros ausentes de las Comisiones.

El honorable Senador Frixione insistió en que el 16 del corriente mes, se reunía en Londres el Comité de Propaganda Mundial del Café, y que por lo tanto era necesario aprobar el proyecto en la presente sesión.

El honorable Senador Jarquín opinó también que dada la importancia del asunto, lo aconsejable era que se repusieran los miembros de las Comisiones, suspendiéndose la sesión para que éstas emitieran su dictamen.

El honorable Señor Presidente nombró a los honorables Senadores Ayón y Machado Sacasa, para reponer a los honorables Senadores Belli y Talavera, en la Comisión de Hacienda.

5o.—Se suspendió la sesión, a fin de que las comisiones correspondientes evacuaran el dictamen respectivo.

6o.—Se reanudó la sesión.

7o.—El honorable señor Presidente manifestó que no habiendo llegado a un acuerdo las Comisiones y no habiendo sido presentado tampoco el dictamen sobre el asunto 4o. del Orden del Día, procederían a la elección de la nueva Junta Directiva que fungirá durante el período del 15 de Julio al 14 de Agosto de 1965; resultando electos los siguientes Senadores:

Presidente	Hon. Sen. Don Luis Arturo Ponce S.
Vice-Presidente	Hon. Sen. Gral. J. Rigoberto Reyes
Primer Secretario	Hon. Sen. Don Pablo Renner
Segundo Secretario	Hon. Sen. Dr. Camilo Jarquín
Primer Vice-Secretario	Hon. Sen. Dr. Humberto Castrillo M.
Segundo Vice-Secretario	Hon. Sen. Dr. Fernando Medina M.

El Honorable Senador Ponce agradeció a los honorables Senadores el honor que le habían conferido, de permitirle presidir las sesiones de este alto Poder del Estado. Igualmente les ruego, dijo, creer que si es un elevado honor ser Presidente de la Cámara del Senado, es más grande aún el que significa para mí presidirla, estando integrada por ciudadanos tan conspicuos y honorables, como son todos y cada uno de ustedes.

8o.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima, el día miércoles, veintiuno de los corrientes, a la hora reglamentaria.

*José Frixione*  
Presidente

*Pablo Renner*  
Secretario

*Edmundo Amador*  
Secretario

### Cámara de Diputados

Undécima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo—Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Preside el Diputado Presidente Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Dr. Ramiro Granera Padilla y Prof. Francisco Chavarría, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes:

Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Julio Ycaza Tijerino, Dr. Juan José Morales Marengo, Don Héctor Mairena, Dr. Carlos José Carrión, Dr. Juan Munguía Novoa, Don León Cabrales, Don Guillermo Suárez Zambrana, Dr. Noel Sánchez Arauz, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Alfredo Brantome, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Napoleón Rodríguez, Don Humberto Bolaños Osorno, Dr. Alejandro Abaunza Marengo, Don Andrés Ruiz Escorcía, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Henry Tiffer, Srita. Felisa Prado Sacasa, Dr. Agapito Fernández, Dr. Daniel María Arauz, Don Remigio Sánchez, Dr. Diego Manuel Robles, Sra. Irma Ferretí de Mejía, Dr. José María Borgen, Don Ildo Sol, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Dr. Antonio Valdez Martínez, Don Francisco Arauz, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Santiago López González y Don Luis Felipe Hidalgo.

1.—El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada con la rectificación solicitada por el Diputado Abaunza Marengo, en el sentido de que se haga constar en ella que al hacer su moción referente al informe que el Sr. Ministro de Economía rinda ante la Cámara, se le agregue: «La Cámara vería con agrado y simpatía que el Sr. Ministro rindiera su informe verbalmente».

3.—El Diputado Suárez Zambrana, refiriéndose a los altos precios de las medicinas, hace moción para que se nombre una Comisión del seno de esta Cámara para que estudie el problema de precios de las medicinas, tomando en cuenta el precio de venta de las casas matrices extranjeras y el precio que las droguerías y depósitos farmacéuticos de casas importadoras que operan en el país, para que una vez hecho dicho estudio, dictar una ley que regule los precios de tan necesarios artículos.

Al someterse a discusión la moción Suárez Zambrana, el Diputado Sánchez (Remigio) se pronuncia en contra de ella, argumentando que de ese problema se ocupa el Ministerio de Salubridad, lo mismo que el Ministerio de Economía y cree inoportuna la intervención de la Comisión que se nombre. En oposición, el Diputado Cabrales expresa que una comisión de esta Cámara haría buena labor poniéndose en contacto con los Ministerios antes dichos para tratar de resolver conjuntamente el problema de las medicinas—y para concluir da su apoyo a la moción Suárez Zambrana. El Diputado Borgen dice que esta moción es similar a la que él mismo presentó en legislaturas pasadas y en su moción, incluía la prohibición de importación de aquellos productos que en el país de origen estuviesen prohibidos. El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano manifiesta que tal moción goza de toda su simpatía y apoyo, máxime que tal problema está en relación directa con la salud del pueblo, y cree que una Comisión de la Cámara recabaría toda la información necesaria y colaboraría en forma efectiva y rápida con los Ministerios de Economía y Salubridad que ya están trabajando en tal asunto. A continuación en un nuevo enfoque el Diputado Icaza Tigerino dice que el problema del alto precio de las medicinas, no es originado en las farmacias, sino que dada la situación monopolística en que se han colocado los distribuidores de estos productos, les es factible imponer el precio que redundará en mayores beneficios para ellos, cosa que de hecho hacen; por lo que se debe concentrar la atención, más bien en tales distribuidores. Siendo de esta misma opinión el Diputado Granera Padilla, quien agrega que a tales casas importadoras se les debe de regular las ganancias para que no sigan explotando a los nicaragüenses. Continuando la discusión, el Diputado Ildo Sol expresa que tal asunto, refiriéndose a la moción, fue abordado en legislaturas pasadas, tal como lo hizo el Dr. Zúñiga Padilla y en cuya época, hubo un arreglo amistoso entre el gobierno y los dueños de depósitos, en el cual el gobierno exoneraba de aforos aduaneros hasta por un 50%, con la condición, de que tal rebaja afectara al precio de venta

de tales productos, pero, por parte de los dueños de depósitos fracasó el intento al no cumplir ellos su parte y propone, para resolver este problema la creación de un depósito nacional tal como existen en otros países, incluso centroamericanos. Y para concluir, la discusión, el Diputado Molina Rodríguez, opina que lo mejor en estos casos es regularlos por medio de leyes. El Diputado Alvarez Corrales denuncia que en Tecolostote, es terriblemente alto el índice de mortalidad, tanto en niños, como en adultos, causadas, en gran parte por el alto precio de las medicinas. El Diputado Presidente Dr. Montenegro M., declarando suficientemente discutida la moción, la somete a votación, siendo unánimemente aprobada. Acto seguido el Diputado Presidente, nombra a los siguientes Diputados Dr. Morales Marengo, Dr. Trejos Somarriba, Prof. Chavarría, Dr. Bonilla y al propio mocionista Suárez Zambrana, como miembros de la Comisión que se informará con los Ministerios de Economía y Salubridad sobre el problema del alto precio de los medicamentos.

4.—Haciendo uso de la palabra el Diputado Abaunza Marengo, dice que en la nueva organización de las Comisiones de esta Cámara, ha sido nombrado miembro de la Comisión de Agricultura y Ganadería, y como él no es agricultor, conoce poco de tales asuntos, por lo que pide a la Mesa Directiva acepte su renuncia de tal nominación. El Diputado Presidente Dr. Montenegro M., le manifiesta que tal decisión es potestativa de la Mesa Directiva, mas sin embargo, como una deferencia se aceptará tal renuncia, aunque vería con más agrado que tuviera a bien retirar tal solicitud.

5.—La Secretaría da lectura al dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones de Economía, Hacienda y Agricultura, sobre el proyecto de ley encaminado a crear un impuesto de U.S \$0.15 por cada saco de café de sesenta kilos de peso que se exporte, el cual se somete a discusión.

Comienza en el orden del debate el Diputado Cabrales y dice que en el dictamen no se hizo más que cambiar un proyecto por otro y que además con las nuevas regulaciones presupuestarias no deben existir impuestos pignorados.

—El Diputado Molina Rodríguez, expresa que no está de acuerdo en el fondo con el proyecto y condena el dictamen por inoperante. El Diputado Morales Marengo manifiesta que como miembro de la Comisión de Economía y con los demás miembros de las otras comisiones, decidieron que en vez de crear un nuevo impuesto, esos quince centavos oro, se tomaran de los 50 que se cobran para el Instituto Nacional del Café. El Diputado Alvarez Corrales interviene di-

ciendo que el camino más corto es rechazar tal proyecto de decreto, siendo esto lo más lógico. El Diputado Munguía Novoa se pronuncia a favor del dictamen, opinando que si dentro del país se hiciera la debida propaganda, se aumentaría el consumo del café. En este momento se retira el primer secretario, Granera Padilla, ocupando su lugar el Diputado Fernández. Después de las intervenciones de los Diputados Sánchez (Remigio), Castillo (Salvador), González Baldodano, Ruiz Escorcía y Borgen, tanto a favor como en contra del dictamen, se somete a votación quedando aprobado con 4 votos en contra y dos abstenciones que se suman a la mayoría. A continuación el Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, mociona en el sentido de que se le dispense el trámite de lectura en lo general al Proyecto de Decreto, siendo unánimemente aprobada. Al ser sometido a discusión en lo particular, el Diputado Ycaza Tigerino, hace moción para que se rechace el proyecto enviado por el Ejecutivo. Los Diputados Alvarez Corrales, Molina Rodríguez y Cabrales, apoyan la moción Ycaza Tigerino. El Diputado Morales Marengo, mociona para que, en vez de reformar el Arto. 3 del Decreto 481 del 3 de Marzo de 1960, se reforme el Arto. 23 de la Ley Creadora del Instituto Nacional del Café, que deberá leerse así:

«Arto. 23.—Para la realización de los programas de trabajo y cubrir los gastos administrativos del Instituto, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía le asignará en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, una partida equivalente a las sumas recaudadas por concepto del impuesto creado por Decreto Legislativo No. 481 de 3 de Marzo de 1960, una vez deducidos los pagos de cuotas y obligaciones resultantes de los convenios internacionales del café, inclusive la contribución que el Gobierno de Nicaragua pueda prestar al Fondo de Propaganda del Café de conformidad con el inciso b) del Art. 6 de los Estatutos del Comité Mundial de Propaganda del Café y los gastos de envío de Representantes del Gobierno a Organismo y Conferencias Internacionales relativos al Café».

Sometida a discusión dicha moción, se aprueba, quedando en consecuencia rechazado el proyecto del Ejecutivo que crea un nuevo impuesto, así como la reforma del Arto. 3 del decreto anteriormente mencionado. A continuación el Diputado Presidente mociona para que se le dispense trámite de segundo debate y todo otro posterior, lo cual se aprueba, quedando en consecuencia aprobado dicho Decreto, en primer y segundo debate, con la modificación propuesta por el Dip. Morales Marengo.

6.—El Diputado Bolaños Osorno, presen-

ta y da lectura a un Proyecto de Ley tendiente a prohibir la exportación en «bolos» o sea en trozas al natural de toda clase de maderas extraídas del territorio nacional. Tomado en consideración este proyecto, pasa a la respectiva Comisión.

7.—La Secretaría da lectura al dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley encaminado a reformar la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua del 25 de Agosto de 1960. A discusión el dictamen, se aprueba. Al ser discutido dicho proyecto tanto en lo general como en lo particular, es igualmente aprobado. El Dip. Presidente Dr. Montenegro M., mociona para que se le dispense trámite de segundo debate y demás posteriores, que sometido a discusión es aprobado. En consecuencia, queda aprobado dicho proyecto de ley en primer y segundo debate con dispensa de todo otro trámite.

8.—El Diputado Abaúnza Marengo, sugiere a la Cámara nombrar un sustituto del Diputado Vivas Benard, que se encuentra enfermo, en la Comisión del Poder Electoral. La Mesa Directiva, acepta y nombra al Dip. Robles en dicha Comisión.

9.—La Secretaría lee exposición de motivos y proyectos de ley, enviados por la Corte Suprema de Justicia, tendiente a modificar y adicionar los Artos. 2 y 5 del Decreto No. 970 que crea el Instituto Nacional de Prevención Contra Incendios. Tomado en consideración, pasa a la Comisión respectiva.

10.—El Diputado Molina Rodríguez, informa a la Cámara que próximamente rendirá un informe en relación al Congreso de Congresos, verificado en la República Argentina, al cual asistió como Representante del Congreso Nacional de Nicaragua.

11.—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación sobre el Proyecto de Resolución, encaminado a autorizar la inhumación de los restos de Monseñor Octaviano Rivera Henríquez, en la Iglesia de San Francisco de la ciudad de Granada,—el cual sometido a discusión, es aprobado. Al discutirse el proyecto en lo general como en lo particular, es igualmente aprobado. Suficientemente discutida la moción de la Diputado Núñez de Saballos, para que se le dispense segundo debate y todo otro trámite posterior, se aprueba, quedando aprobado el proyecto de resolución en primer y segundo debate.

12.—Se somete a discusión de segundo debate el Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Cuenta. Se aprueba la moción del Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, para que tal discusión se haga capítulo por capítulo, los cuales suficientemente discutidos, se aprueban sin modifica-

ción alguna. El Diputado Chavarría mociona para que se le dispense lectura de acta y demás trámites, lo cual se aprueba.

13.—El Diputado Arauz (Daniel María) propone se discuta en segundo debate el proyecto de Ley de Incorporación de Profesionales en Nicaragua mañana Jueves, a lo que el Diputado Presidente informa que se tomará en cuenta para la orden del día.

14.—El Diputado Presidente, Dr. Montenegro Medrano manifiesta que dado que la Corte Suprema de Justicia devolvió el Proyecto de ley sobre el Código Penal, los miembros de esa Comisión se aboquen con el Senado para que se nombre a los cinco miembros del Senado conforme lo dice la Constitución.

15.—La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley, tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de \$50.00 a favor de la señora Amelia Siles v. de Mejía, el cual sometido a discusión, se aprueba. Se discute y se vota el proyecto de ley, por el sistema de balotas y en forma secreta, siendo aprobado con un voto en contra. Después de ser aprobada la moción de la Diputado Ferreti de Mejía, para que se le dispense segundo debate y todo otro posterior, el proyecto queda aprobado en definitiva.

16.—El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, levanta la sesión citando para el día de mañana, a la hora reglamentaria.

*Dr. Orlando Montenegro Medrano,*  
Diputado Presidente

*Dr. Agapito Fernández*  
Diputado Suplente

*Prof. Francisco Chavarría*  
Diputado Secretario

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Gobernación y Anexos

---

#### Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 249

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Las diez y cuarenta minutos de la mañana. Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Nandaimé, departamento de Granada, llevada por el señor Humberto Guevara M., quien es mayor de edad, soltero, de otras generales desconocidas y de aquel domicilio, durante el

período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

#### Resulta:

Que de conformidad con lo expresado en la Carta Cuenta que corre al folio 16, de este expediente, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Veinte Mil Novecientos Setenta y Seis Córdobas con Treinta y Un Centavos (\$20,976 31), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones; y

#### Considerando:

Que en el examen de esta cuenta durante la glosa Administrativa la que fue practicada por el contador de esta Sala, señor Augusto J. Núñez, hace constar en pliego de reparos que obra al folio 13, un reparo pendiente, por lo cual dictó autos a las nueve de la mañana del treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, pasando estas diligencias al señor Contralor de Cuentas Locales para los fines de ley, disponiendo esa superioridad que este expediente con trece hojas útiles, pase a la glosa Judicial a cargo del suscrito según mandato de las nueve y quince minutos de la mañana de este mismo día y folio, habiéndose puesto el «cúmplase» de ley a continuación de las providencias precisadas del jefe de esta Sala; y

#### Considerando:

Que por escrito presentado a las ocho de la mañana del siete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, folio 15, el señor Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., de conformidad con el Poder otorgado a su favor, ante los oficios del señor Juez Local de lo Civil de aquella localidad, pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta la que fue llevada por el señor Humberto Guevara M., el suscrito tuvo por personado al señor Catón C., en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al pie del folio 15, mandando a la vez tomar razón del Poder y dar los traslados de ley a las partes; y

#### Considerando:

Que al devolver traslado por escrito presentado a las ocho de la mañana del ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, folio 17, el Apoderado del cuentadante, señor Catón C., entre otras cosas expresó: «que los quince reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos, y no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad en lo que hace a este juicio, renunció al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar

sentencia de ley, el suscrito dio el traslado al señor Fiscal General de Hacienda, quien al evacuarlo por escrito que corre al pie del mismo folio, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente; y

**Considerando:**

Que siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos, los que fueron formulados por el contador, don Augusto J. Núñez, son desvanecidos por él a excepción del número 12 por el suscrito, según razones puestas al margen de cada uno de ellos, en tal virtud se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del diez de Junio del corriente año, y debidamente notificadas a las partes este mismo día se está en el caso de resolver;

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Que estando correcta mediante rectificaciones verificadas en el curso de la glosa la cuenta que fue llevada por el señor Humberto Quevara M., en su carácter de Tesorero Municipal de Nandaime, departamento de Granada, durante el período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ésta es buena y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que se refiere a este período, el Tercero de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado previa solicitud escrita y para tal fin debe dirigirse al despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial y archívese.

*Gonzalo Yescas R.*  
Tramitador Judicial.

*Marta Auxiliadora Pérez U.*  
Sria.

Exp. No. 261

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. Las siete y treinta minutos de la mañana. Examinada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, don Joaquín Zapeda Vargas, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Miguelito, departamento

de Río San Juan, que el señor don Julio Joaquín Gutiérrez Herrera, mayor de edad, casado, de oficios ignorados y de aquel domicilio, llevó durante el lapso de Enero al diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**Resulta:**

Que según Carta Cuenta que corre al folio 11, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Once Mil Seiscientos Veintiocho Córdoba con Noventa Centavos . . . (\$11,628.90), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Joaquín Zepeda Vargas, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las once de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, según folio 8, con un reparo pendiente, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las once y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplase" a las doce meridianas del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 8; y

**Considerando:**

Que en escrito del dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, folio 10, el Defensor de Oficio don Ramiro Catón Cuadra, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Julio Joaquín Gutiérrez Herrera, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando agregar el Poder original y a correr los traslados de Ley a las partes; y

**Considerando:**

Que en escrito del tres de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, folio 12, el Defensor de Oficio don Ramiro Catón Cuadra, devolvió el traslado expresándose así: "De los tres Reparos y las once observaciones formulados a esta cuenta, la Glosa Administrativa dejó sin desvanecer el Reparos No. 3, apareciendo el resto de los demás Reparos desvanecidos de conformidad con las razones firmadas al margen de cada uno de ellos por el Contador que intervino. El Reparos No. 3, sin desvanecer se refiere a la existencia de Caja cortada al once de Junio en mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a que mi representado señor Gutiérrez Herrera, hizo entrega formal

del cargo de Tesorero Municipal de San Miguelito, al sucesor indicado y de conformidad con el Inventario practicado se encontró una diferencia de Ciento Noventa y Nueve Córdoba Con Cincuenta y Cuatro Centavos (₡199.54), entregados de más, por tanto no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad que se derive de juicios anteriores ni posteriores, pues el presente es el Ultimo de su actuación de Tesorero Municipal; en vista de lo anterior pido a Ud. formal y categóricamente en nombre de mi representado ordenar en la Sentencia respectiva, le sea devuelta dicha suma por medio de la Tesorería Municipal al señor ex-Tesorero Gutiérrez Herrera, el saldo de Ciento Noventa y Nueve Córdoba Con Cincuenta y Cuatro Centavos . . . . . (₡199.54). En consecuencia renuncio del término del traslado de este juicio y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 12; y

**Considerando:**

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Administrativa, a excepción al Reparó No. 3 que señala efectivamente una diferencia a favor del Cuentadante don Julio Joaquín Gutiérrez Herrera, por la suma de Ciento Noventa y Nueve Córdoba Con Cincuenta y Cuatro Centavos (₡199.54), según razones que constan al margen de cada uno de dichos reparos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho y treinta minutos de la mañana del seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco;

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Julio Joaquín Gutiérrez Herrera, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Miguelito, departamento de Río San Juan, por lo que hace al lapso de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, Ultimo de su actuación en tal cargo, debiendo entregar-

le dicha Tesorería el saldo de Ciento Noventa y Nueve Córdoba Con Cincuenta y Cuatro Centavos (₡199.54), que tiene a su favor, de conformidad con los considerandos que antecede y una vez que justifique su solvencia absoluta. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.

*Eduardo Núñez V.,*  
Tramitador Judicial.

*Marina Reyes,*  
Sria.

**Exp. No. 55**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Las siete y treinta minutos de la mañana. Examinada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, don Adán Narváez Ortiz, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Isidro, departamento de Matagalpa, que el señor don Juan Gutiérrez Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el periodo de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta;

**Resulta:**

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 25, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis Córdoba Con Diecisiete Centavos (₡4,756.17), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Carlos H. Muñoz T., en virtud del auto que corre al folio 14, éste dio en traslado el expediente respectivo al jefe de esta Sala, en providencia de las nueve y cuarenta minutos de la mañana del veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, según folio 15, con siete reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las diez de la mañana y cuarenta y cinco minutos del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cumplese" a las once y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 15;

**Considerando:**

Que en escrito del primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, folio 24, el Defensor de Oficio don J. Manuel Aros-

teguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Juan Gutiérrez Mendoza, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, folio 26, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: "Los nueve reparos y las cinco observaciones formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado, ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 26; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana del cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Juan Gutiérrez Mendoza, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Isidro, departamento de Matagalpa, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta, Séptimo de su actuación en tal cargo. — Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiqui-

to, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.—entre líneas:—al interesado—Vale.

Eduardo Núñez V.,  
Tramitador Judicial.

Marina Reyes,  
Sria.

Exp. No. 54

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Las siete de la mañana. Examinada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, don Adán Narváez Ortiz, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Isidro, departamento de Matagalpa, que el señor don Juan Gutiérrez Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta;

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 21, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres Córdobas Con Dieciocho Centavos (C\$ 4,743.18), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo de Contador don Carlos H. Muñoz T., en virtud del auto que corre al folio 13, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, según folio 14, con nueve Reparos y la Observación número dos, pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las diez de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiéndose puesto el "cúmplase" a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 14; y

Considerando:

Que en escrito del primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, folio 20, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Juan Gutiérrez Mendoza, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las siete y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar ra-

zón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, folio 22, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: "Los doce reparos y las cuatro observaciones formulados en esta cuenta fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado, ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 22; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las siete de la mañana del cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Juan Gutiérrez Mendoza, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Isidro, departamento de Matagalpa, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta, Sexto de su actuación en tal cargo.—Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. —Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.

*Eduardo Núñez V.,*  
Tramitador Judicial.

*Marina Reyes,*  
Sria.

## Relaciones Exteriores

### Acuerdos en Relaciones Exteriores

No. 41

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe de la Sección de pasaportes de la Oficina Central de Migración y Extranjería, ha presentado el señor Alfonso Chávez Munguía, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: Nombrar en sustitución del señor Chávez Munguía, al señor Willfredo Wheelock García, con el sueldo mensual de Un Mil Quinientos Córdobas solamente. . . . (¢ 1.500.00), que asigna el Presupuesto General de Gastos Vigente 05—11—02—00 Programa Control de Migración. . . . . 05110200011100 sueldos del personal permanente inciso No. 051102000111021.

Tercero: El presente acuerdo ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Agosto del año en curso.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Presidente de la República, RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina.*

No. 91

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor don Alberto Sevilla Sacasa hijo, agregado a la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—*Alfonso Ortega Urbina.*

No. 42

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia que del cargo de Delegado de Migración en la frontera sur, ha presentado el señor Alberto Montealegre H., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: Nombrar en sustitución del señor Montealegre H., al señor Juan García

Saldafia, con el sueldo mensual de Setecientos Córdoba solamente (₡ 700.00), que asigna el Presupuesto General de Gastos Vigente 05—11—02—00 Programa Control de Migración 051102000111000 sueldos del personal permanente inciso No. .... 051102000111034.

Tercero: El presente acuerdo ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Agosto del año en curso.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Presidente de la República, RENE SCHICK OUTIERREZ.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores *Alfonso Ortega Urbina*.

No. 44

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o. Nombrar al señor doctor José María Briones Ubeda, Cónsul honorario de Nicaragua, en Valladolid, provincia de Valladolid, España.

2o. Este acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, once de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Presidente de la República RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

**Educación Pública**

**TITULO DE CONTADOR PRIVADO**

No. 968

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Derby Etanislao Torres Rodríguez, natural de la Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Privado y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Privado, obtenido en la Escuela Nacional de Comercio (diurna), de esta Capital, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 2 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK.—Presidente de la República.—*José Sansón Terán*.—Ministro de Educación Pública.

**SECCION JUDICIAL**

**Remates**

Nº 3137—B/U Nº 134825—₡ 6.96

Once mañana treinta y uno Agosto corriente subastarse este Juzgado finca rústica Escalantillo jurisdicción Belén: setenta y tres manzanas, limitada: oriente, terrenos de Ochomogo y parte del terreno Escalantillo; norte, terrenos de Marcos Potosme; poniente, terrenos de los Chávez y sur, Escalantillo de Maximiliano Carlos Padilla.

Base: Siete mil trescientos córdobas.

Ejecución: Luisa Cortez contra Albertina Carballo de Pedroza.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dos de Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—O. Martínez Z.

3 3

Nº 3148—B/U Nº 157639—₡ 6.80

Once mañana veinte corriente mes, esta oficina, rematare urbana esta ciudad, lindante: oriente, Ildefonso García, calle; poniente, Guadalupe Alemán; norte, Juan y Dolores González; sur, José Santos González

Ejecución: Zoila Vallejos de Alvarado a Angela Parrales de Mercado, snma cuatro mil setecientos doce córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil Distrito.—Masaya siete Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Martínez L.—Srio.

3 3

Nº 3159—B/U Nº 133190—₡ 6.80

Tres tarde veintitrés de Agosto corriente, este Juzgado rematarase mejor postor, finca rústica Quasaca esta jurisdicción, cuatro manzanas, contenido mejoras, lindante: oriente, Manuel Raitt y Manuel Tinoco; occidente, norte y sur, Manuel Raitt.

Valorada: Ochocientos córdobas.

Ejecuta: Indalecio Blandón Salgado a Eugenio Lara Zeas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, seis Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

Nº 3158—B/U Nº 133198—₡ 7.00

Tres tarde veintiocho Agosto próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica Papayo, jurisdicción San Ramón este Departamento, sesenta manzanas, contenido mejoras, lindante: oriente, Adrián Rivera; occidente, Ramón Zamora; norte, Juan José Rivera; sur, Feliciano Torres.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Juan Osegueda Herrera a Guillermina Almendares Herrera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintinueve Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

Nº 3157 —B/U Nº 133199—₡ 7.16

Tres tarde veintisiete Agosto próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica Mal Paso, jurisdicción Muy Muy este Departamento, cien manzanas, lindante: oriente, Leoncio Arauz; occidente, Nestor Pereira, camino enmedio; norte, Rufino Martínez; sur, Marcelino y Feliciano Urbina.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Leoncio Arauz Cruz a Teodoro y Braulio Aguinaga Molinares.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintidós Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.  
Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

Nº 3156—B/U Nº 133197—\$ 7.12

Tres tarde veintiséis de Agosto próximo, este Juzgado rematarase mejor postor finca rústica en Las Sabanetas jurisdicción de San Isidro este Departamento, diez manzanas teniendo mejoras lindante: norte, Bonifacio García; sur, Petrona Salmerón; oriente, Bonifacio García; occidente, Felcito Rivera. Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Benigno Martínez Ríos a Domingo Ceas Machado.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme: C. A. Hernández.—Srlo.

3 2

Nº 3213—B/U Nº 168609—\$ 7.60

Cuatro y veinte minutos de la tarde del treinta de Agosto corriente, subastarase mejor postor local este Juzgado rústica de cinco y media manzanas superficie, situada en Sierras Santo Domingo de Managua, limitada: oriente, Gertrudis Ayerdis; occidente, Fabio Artola; norte, Manuel López; sur, Hilario Solís.

Base: Un mil ochocientos sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Zoila Pérez a María Maltez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—H. G. Libby.—C. J. Chamorro O.

3 2

Nº 3214—B/U Nº 168700—\$ 8.00

Cinco tarde veintiséis corriente mes subastarase local este Despacho finca urbana ciudad San Rafael del Sur, consistente solar treinta varas y treinta y cinco varas, con casa cañón bodega catorce varas, linda: Oriente, Carlos Pérez, Occidente y Sur, terrenos municipales, Norte, Juan Blas Gutiérrez, inscrita No. 7392, folio 68 tomo 69 Registro Público este Departamento.

Véndase por no admitir cómoda división.

Avalúo: \$ 5.000.00.

Oyense posturas. Bienes relictos Suc. Rosa Hurtado v. de Cabrera.

Dado Juzgado Partición. Managua, seis Agosto mil novecientos sesenticinco.—César Cabrera H.—Raf. Escobar L.—Srlo.

3 2

### Títulos Supletorios

Nº 3066—B/U Nº 146729—\$ 6.50

Eulogio Gutiérrez, solicita título supletorio solar urbano ubicado Barrio San Gregorio, jurisdicción Diriamba, de treinta por setenta y cinco varas, lindante: oriente, Isabel Cruz; poniente, calle pública; norte, José Calazans Espinosa; sur, Jesús Pérez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, doce Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.—Srlo.

Es conforme: Pedro Molina M.—Secretario.

3 2

Nº 3057—B/U Nº 36091—\$ 6.80

Pilar Meza, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados este pueblo, linda: oriente, casa y solar Coame Sequera; occidente, casa y solar, Alejandra Largaespada; norte, predio de Ramón Lucer C.; sur, calle Moncada.

No tiene nombre, número ni gravamen. Valor doscientos córdobas. Quien crea tener derecho preséntese término legal.

Juzgado Local Civil, Teustepe veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—G. A. Salas C.—Ramón Serrano M., Srlo.

3 2

Nº 3068—B/U Nº 146726—\$ 8.00

Luisa Castro viuda de Silva, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada Comarca «San Antonio de Arriba» esta jurisdicción, mide doscientas varas de frente de Oriente a Poniente, por todo su fondo o sea más de tres manzanas, limitada: oriente, resto predio Benito Cárdenas; poniente, Mateo Romero; norte, Quebrada en medio, Julián Bendaña; y sur, camino público.

Lo estima en quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.

Es conforme. Diriamba, 27 de Julio de 1965.—Pedro Molina Mendieta, Srlo. Juzgado Local Civil.

3 2

Nº 3073—B/U Nº 146711—\$ 7.00

Juana Baltodano de López, solicita título supletorio finca rústica ubicada Comarca Los Baltodanos esta jurisdicción, mide cuarenta y seis manzanas, lindante: oriente, Orlando Rodríguez; norte, el mismo Orlando Rodríguez; poniente, Orlando Rodríguez; sur, camino. Terreno propio. Lo hubo de Rubén López Baltodano. Intervienen Síndico y Fisco.

Interesados oponerse.

Lo estima mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Diriamba, Julio dos de mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srlo.

3 2

Nº 3067—B/U Nº 146730—\$ 6.60

Miguel Baltodano Parrales, solicita título supletorio, solar urbano Barrio «El Aguacate», jurisdicción Diriamba, cincuenta varas en cuadro lindante: oriente, calle, José León Valdo; poniente, Eligio Palacios; norte, calle, Inés Palacios; sur, Casiano Fierro.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, seis Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.—Srlo.

Es conforme.—Pedro Joaquín Pérez.—Juez Local Civil.

3 2

Nº 3965—B/U Nº 146728—\$ 7.00

Alfredo Alemán Rodríguez, solicita título supletorio predio urbano ubicado Barrio «La Trinidad» jurisdicción Diriamba, solar de quince por treinta varas, casa cañón de tablas, tech. tejas barro, dos bajareques, lindante: oriente, Graciela Gutiérrez; poniente, calle Luis Mendieta; norte, Leonor Mojica; sur, calle, Alfredo Alemán.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, trece Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.—Srlo.

Es conforme: Pedro Molina M.—Secretario.

3 2

Nº 3064—B/U Nº 146727—\$ 6.80

Adilia Rodríguez de Díaz, solicita título supletorio predio rústico situado «El Ojochito» hacia el sur de Buenavista del Norte, jurisdicción Diriamba, sito manzanas extensión, lindante: oriente y poniente, Adilia Rodríguez de Díaz; norte, Teófilo Mercado; sur, Simón López Tercero.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, ocho Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.—Srlo.

Es conforme: Pedro Molina M.—Secretario.

3 2

Nº 3108—B/U Nº 147425—\$ 7.28

Tomás Ortiz Dávila, domicilio La Trinidad, solicita título supletorio parcelitas tierras, ubicadas su domicilio sitio San Miguel Arquín. Primer lote: una manzana, contiene guineos, linda: oriente, occidente, sur, predios del dicente; norte, Pedro Paut; segundo lote: cuatro manzanas: llamada Huerta del Bordito, guineos, café, caña azúcar, huerta, lindante: oriente, Teódulo Torres, camino enmedio; occidente, norte, sur, Tomás Ortiz Dávila.

Estímalos Un Mil Córdoba.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, cinco Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—G. Outlérriz.—Hugo D. Tercero G., Srlo.

3 1

Nº 3115—B/U Nº 168684—\$ 7.20

Teresa Hurtado Areas, solicita título supletorio finca urbana, ubicada parte oriental esta población, compuesta solar veinte varas por treinta, limita: oriente, Carmela Hernández; occidente, Carmela Alemán; norte, Alfredo Brantome, calle de por medio; y sur, Ofelia de Granja.

Estímalos: Doscientos Córdoba.

Opónerse término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, seis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Marcos A. Carcache B., Srlo.

3 1

Nº 3116—B/U Nº 163580—\$ 6.96

Fausto Ruiz Centeno, Quilali, pide título supletorio propiedad ubicada Wiwilí, aquella jurisdicción, cincuenta hectáreas extensión, hay dentro casa, comprendida: norte, río o Caño de Wiwilí en medio, propiedad de Francisco Bustamante; sur, mediando quebrada, Nicolás Martínez; oriente, Benjamín Herrera; occidente, mediando carretera, predio Emilio Ruiz.

Valórala: Cinco Mil Córdoba.

Opónerse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintinueve Julio mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 3187—B/U Nº 125430—\$ 5.52

Benito Cerda Calero, solicita título supletorio, finca rústica tres manzanas cabida, esta jurisdicción limitada: oriente, Inocente Calero, otro, camino; poniente, Nicolás Guevara, camino; norte, Crecencio Cerda; sur, Natalia Velásquez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local La Concepción, treinta Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Dionisio Mercado.—Rubén Gómez, Srlo.

3 1

Nº 3188—B/U Nº 145956—\$ 8.00

Ana Concepción García López, solicita título supletorio, lote de terreno media manzana capacidad, ubicado barrio La Cruz, esta jurisdicción, cultivado con cafetos y árboles frutales, dentro estos linderos: oriente, Eusebio Pérez; poniente, Ambrosia y Segundo García; norte y sur, Eusebio Pérez camino enmedio.

Estímalos Doscientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local Unico. San Marcos, treinta Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Luis F. Mejía G. Juez Local.—G. A. Gallardo, Srlo.

3 1

Nº 3189—B/U Nº 146736—\$ 6.50

Antonio Díaz Hernández, solicita título supletorio rústica San Antonio Arriba, jurisdicción Diriamba, veinticinco varas frente, cincuenta varas fondo, lindante: oriente, Josefa Hernández; poniente, Roberto Baltodano; norte, camino; sur, camino.

Húbolo de Juana Vado.

Valorado Quinientos Córdoba.

Intervienen Síndico y Fisco.

Interesados oponerse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, diecisiete Mayo mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srlo.

3 1

Nº 3190—B/U Nº 134767—\$ 6.60

Lucía Sacasa de Barrios, solicita título supletorio, propiedad urbana sita esta ciudad, una manzana seis mil quinientas noventa y nueve varas cuadradas superficie, estos linderos: norte, María Vallejos Outlérriz; sur, Lucía Sacasa de Barrios; oriente, Alfonso Muñoz, calle por medio; oeste, calle La Parroquia.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Rivas, treinta Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 9191—B/U Nº 139157—\$ 6.40

Enriqueta Martínez de Reyes, solicita título supletorio, casa y solar La Bolsa, San Sebastián, León veinte por setenta y cinco varas, lindantes: oriente, sucesores Enrique Mántica; poniente, mediando calle, Los Chávez Padilla; norte, José T. Sacasa; sur, Consuelo Valladares.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treintinueve Mayo mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez, Srlo.

3 1

Nº 3120—B/U Nº 166926—\$ 7.60

Soledad Mendoza Sánchez y Luis García, solicitan título supletorio casa y solar urbano, ubicado, barrio Subtiava. León, linda, Oriente y Sur, predio que fue de doña Ascensión Sánchez, hoy de sus herederos Poniente, predio de Ulises Salinas y al Norte, calle en medio, predio de Santos Cáceres, el solar mide dieciséis varas y media de frente de Oriente a Poniente, por nueve varas de fondo.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, H. Valladares Bermúdez.—Srlo.

3 1

Nº 3133—B/U Nº 156035—\$ 6.76

Angela Oluta viuda de Galeano solicita Título Supletorio predio urbano en El Castillo, catorce varas frente por diez fondo con casa le sirve de habitación, lindante: Norte, Río San Juan; Sur, Emilio Ruiz, calle enmedio; Este, Carlos Castillo Cajina; y Oeste, casa—baño de Comandancia Armas Local.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. San Carlos, veintinueve Julio mil novecientos sesenticinco.—Alejandro Terán C. Ronaldo Montiel.—Srlo.

Conforme:—Ronaldo Montiel.—Srlo.

3 1

Nº 3150—B/U Nº 134775—\$ 6.20

Doroteo Martínez Bolaños, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Belén, limita, mide: Poniente, ciento dos varas, Benjamín Bolaños; Oriente, ochenta varas; - carretera Panamericana; Norte, mil doscientas treinta varas, Miguel Martínez Alcocer; Sur, mil trescientas noventa y cinco varas, José Jesús Martínez Bolaños.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres Agosto mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 3180—B/U Nº 111878—\$ 7.52

Alejandro Cárdenas López, Jicaró, pide título supletorio casa y solar ubicados Valle La Jumuyca, aquella jurisdicción, solar tiene forma plancha, mide cuarenta varas costado Occidental, cincuenta Oriental treinta y dos Sur y dos por el Norte, limitados: Norte, camino a Las Mecas y El Horcón; Sur, Pío Torres; Oriente, Cipriano Pastrana y Chinda Gutiérrez y Occidente, Presentación Vallejos.

Valórala, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Julio mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado. Rey Zúñiga.—Srio.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 1

Nº 3181—B/U Nº 111880—\$ 8.68

José Entimo Izaguirre, Dipilto, pide título supletorio siguientes propiedades ubicadas aquella jurisdicción: a)—Finca cinco manzanas extensión, ubicada La Tablazón, cultivada café y guineos, hay dentro casa, limitada: Norte, Juan y Asunción Gradis; Sur, Sucesores de Carlos Castro y José Ayesas; Oriente, Juan Gradis y Porfirio Maldonado; y Occidente, José Ayesas; y b)—finca ocho manzanas extensión en la misma Tablazón, cultivada con café y guineos, hay dentro casa, limitada: Norte, Tomás Martínez; Sur, José María Castro y José Ayesas; Oriente, Raimundo Pérez y Occidente, Pablo Sevilla.

Valóralas conjunto, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Julio mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado. Rey Zúñiga.—Srio.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 1

Nº 3182—B/U Nº 111874—\$ 6.80

Silvino Antonio Ubeda, Quillalí, pide título supletorio propiedad ubicada Zacateras, aquella jurisdicción ciento cuarenta manzanas extensión más o menos, hay dentro casa, comprendida: Norte y Occidente, propiedad de Gregorio Zelaya; Sur, camino real de Quillalí a Wíwilí y Oriente, Tito Ubeda.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Julio mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga.—Srio.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 1

Nº 3183—B/U Nº 111879—\$ 7.16

Adolfo López Obando, Jicaró, pide título supletorio casa y solar ubicados Valle Susucayán, aquella jurisdicción, solar mide treinta varas frente por treinta y tres varas fondo, limitados: Norte, casa y solar Cecilia Sarantes de Bellorín; Sur, Marcial Ríos; Oriente, potrero Roque Ortiz y Occidente, predio Alfonso Chavarría, calle en medio.

Valóralos, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Julio mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado. Rey Zúñiga.—Srio.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 1

No. 3184—B/ No. 111881—\$ 6.76

Dionisio Hernández Lumbí, Quillalí, pide título supletorio propiedad ubicada Congojas, aquella jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, más o

menos, hay dentro casa, comprendida: Norte, río Congojas; Sur, Francisco Lumbí; Oriente, Benito Lumbí; Occidente, Concepción Acevedo y Enemesto Centeno y Cricket Pares.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Julio mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado. Rey Zúñiga.—Srio.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 1

Nº 3185—B/U Nº 111882—\$ 7.20

Domingo Paguaga Castellanos, Ocotal, pide título supletorio casa y solar ubicados Barrio Monseñor Madrigal esta ciudad, solar mide diez y seis varas frente por treinta y tres varas y una tercia fondo, limitados: Norte, Rufina Hernández; Sur, Margarita Agurcia; Oriente, Clara de Bans, calle en medio; y Occidente, Luisa Rico.

Valóralos, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veinticuatro Julio mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado. Rey Zúñiga.—Srio.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 1

Nº 3186—B/U Nº 157425—\$ 6.20

Rosa y Justa López Gaitán, solicitan título supletorio finca urbana situada en el barrio Monimbó esta ciudad, lindante: Oriente, Rosalío López; Poniente, Diego López, Norte, Rosalío López y Sur, Juana y Santos López.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiseis Julio mil novecientos sesenticinco.—Juan Román Robleto.—Srio.

3 1

Nº 3192—B/U Nº 134702—\$ 6.08

Secundina Chávez, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Tola, cincuenta manzanas extensión, limitada: oriente, Adán Mena; poniente, Juan Jiménez y norte, Juan Jiménez y Dan Mena; sur, Juan Jiménez y Adán Mena. Contiene casa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintuno Mayo mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 3170—B/U Nº 138856—\$ 6.00

Ramón Ríos García, solicita título supletorio solar barrio El Calvario, esta ciudad, veinticinco varas cada costado, oriente, Ramona Huete; poniente, Tomás Maitrena; norte, Ester Sánchez; sur, José García.

Doscientos Córdobas.

Opónganse.

Sauce, diecinueve Julio mil novecientos sesenta y cinco.—L. Valladares Medrano, Secretario del Juzgado Local Civil.

3 1

Nº 3171—B/U Nº 145944—\$ 8.75

Silveria Palacios de Sánchez, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando título supletorio de dos predios rústicos, situados en el barrio de San Carlos, esta jurisdicción, separados por un camino; uno mide seis manzanas y media, limitado: oriente, predio de sucesores de Rubén López; poniente, sucesores de Simón López; norte, Amalia Román; sur, camino público; el otro mide cuatro manzanas y una tarea, limitado: norte, camino público; sur y poniente, predio de Roberto Conty; poniente, Claudio Flores, cultivados con cafetos.

Estímalos en Un Mil y Ochocientos Córdobas, respectivamente.

Quien créase con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinticuatro de Abril mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srlo.

3 1

### Terrenos Municipales

Nº 3128—B/U Nº 119253—\$ 6.32

Francisco Ponce Valladares, solicita donación un solar con casa esta ciudad, trentitres varas frente y fondo, estos linderos: Norte, propiedad José Tercero; Sur, mediando calle, Pedro Carrasco; Oriente, sucesión Carlos Arturo Godoy; Occidente, propiedad doctor Gilberto Caldera Ráudez.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal.—Somoto, cuatro Enero mil novecientos sesenticinco.—Oscar Peña Rivas.—Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano O.—Secretario.

3 1

Nº 3129—B/U Nº 119254—\$ 6.32

Carlos Alberto Betanco, solicita donación solar esta ciudad, barrio «Monte Alegre», diecisiete varas frente treinticuatro fondo estos linderos: Norte, propiedad esquinera Maura Ríos; Sur, Salvador Hernández; Oriente, mediando calle, Hipólita López; Occidente, propiedad José Adrián y Luis Adolfo Díaz.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez Mayo mil novecientos sesenticinco.—Jorge Ordóñez Morales.—Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano O.—Secretario.

3 1

Nº 3140—B/U Nº 139635—\$ 6.76

Brígido García Gómez, solicita título supletorio predio urbano población, midiendo: Oriente y Occidente, cuarenta y una varas; Norte y Sur, quince varas; lindante: Oriente, Cástula vda. de Gómez; Occidente, Yanuaria vda. de Pérez; Norte, José Baltodano; Sur, Lázaro Guerrero. Compró Yanuaria vda. de Pérez. Estimando cien córdobas predio. Hay casa forrada y excusado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local Civil.—Nagarote, siete Agosto mil novecientos sesenticinco.—Justo Germán Bone.—Srlo.

3 1

### Venta de Terreno Ejidal

Nº 3138—B/U Nº 168694—\$ 10.40

Mary Agurto de Medal, mayor de edad, casada, de oficios propios del hogar y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, con extensión superficial de sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve varas cuadradas y ochenta y seis centésimas de vara cuadrada, que linda: norte, lote de Gladys Callejas de López; sur, finca de Edmundo Rostrán Bengochea; oriente, propiedades de Mary de Medal y Maruca Bravo de Taylor y occidente, finca que fue de Juan Basilio Cuarezma, hoy de sus sucesores.

Inscrita a favor de la señora Agurto de Medal bajo el No. 20.251, Tomo CDLVI, folios 96 y 101, A-stento 110, de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Humberto Ramírez Estrada.—Ministro del Distrito Nacional.

Carlos Callejas Moreira.—Secretario del Concejo Distritorial.

3 1

### Depósito de Animales

Nº 3147—B/U Nº 98794—\$ 9.20

Hoy deposité en Fidel Rayo un novillo hosco

papiro herrado así **AC** de dueño desconocido

el cual lo encontré vagando en su propiedad, Quien pretenda derecho opóngase en término de ley.

Dado en el Juzgado Local y de Policía, San Ramón el veintitres de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Palacios.—Juez de Policía.—Socorro Figueroa.—Srlo.

3 3

Nº 3144—B/U Nº 98793—\$ 9.20

Hoy deposité en Ramón López Rojas una yegua

negra herrada así **E** de dueño desconocido,

la cual la encontré vagando en los suburbios de este pueblo.

Quien pretenda derecho opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local y de Policía, San Ramón el veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Palacios.—Juez de Policía.—Socorro Figueroa.—Srlo.

3 3

Nº 3143—B/U Nº 98795—\$ 9.20

Hoy deposité en Ramón López Rojas un toro

hosco herrado así **A** de dueño desconocido el

cual lo encontré vagando en los suburbios de este pueblo.

Quien pretenda derecho opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local y de Policía, San Ramón el veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Palacios.—Juez de Policía.—Socorro Figueroa.—Srlo.

3 3

Nº 3146—B/U Nº 98796—\$ 9.20

Hoy deposité en Pablo Altamirano Castillo, una

mula colorada herrada así **RS** de dueño desconocido la cual la encontré vagando en los suburbios de este pueblo.

Quien pretenda derecho opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local y de Policía, San Ramón el veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Palacios.—Juez de Policía.—Socorro Figueroa.—Srlo.

3 3

### Solicitan Autorización Judicial para Adoptar a los Menores Evangelina Moreno y Rolando Virgilio

Nº 2080—B/U Nº 147218—\$ 7.84

Arturo Eagle, negociante e Inecilla Torres de Eagle, oficios domésticos mayores de edad, casa dos este domicilio, solicitan autorización judicial para adoptar dos niños llamados Evangelina conocida también como Matilde Moreno, de dieciocho años de edad, hija ilegítima de Dominga Moreno, y al niño Rolando Virgilio, a quien llaman Jimmy Zelaya Molina, hijo legítimo, de Benedicto Zelaya y de Teresa Molina, de once años de edad, ambos se encuentran al cuidado de los solicitantes.

Opónganse término legal, quienes tengan derecho.

Juzgado Civil del Distrito.—Estef, veintidós Julio mil novecientos sesenta y cinco.—O. Gutiérrez.—Hugo D. Tercero O.—Srio.

3 3

### Cítase a los Accionistas de "Desmotadora del Norte S.A."

Cito a Accionistas de Desmotadora del Norte S. A. para Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al año en curso, que se verificará a las cinco de la tarde del quinceavo día después de que salga publicada esta citación en «La Gaceta», Diario Oficial. La reunión será en el Plantel de la Desmotadora en la ciudad de San Isidro, Departamento de Matagalpa.—Managua, 13 de Agosto de 1965.

*Mario Rappaccioli Marquiz*  
Secretario

1

### Cítase a los Accionistas de la Sociedad "Metales y Estructuras S. A."

Nº 3206—B/U Nº 168697—¢ 8 40

Se cita a los Accionistas de la Sociedad «Metales y Estructuras S. A.» para que a las tres de la tarde del treinta y uno de Agosto del corriente año, concurran al salón de sesiones de la Sociedad, en sus oficinas de la ciudad de Tipitapa, a celebrar sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas para conocer de los siguientes asuntos:

- a) Aumento de Capital Social.
- b) Conocer del Balance de Operaciones e Informe de la Junta Directiva sobre su actuación en el año 1964—1965, para su aprobación.

Tipitapa, once de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Ing. Arnoldo Ramírez Eva.—Secretario.

3 3

### Citaciones de Procesados

Reg. 205

Por Primera vez cítase y emplázase al procesado Gilberto López Gaitán, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho

a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Homero Mejía Arias, de veinte años de edad, soltero, estudiante, del domicilio de Nandasmo, de este Distrito Judicial; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades militares la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masatepe, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Dr. Edgar A. Solano Luna.—Juez de Distrito.—Carlos B. Ruiz O.—Srio.

1

Reg. 204

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Vidal López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa criminal que se le prosigue por el delito de Homicidio en la persona de Pilar Picado Salgado, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Yalf, de este Departamento. Bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario, y de nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, el veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Enmendados—lugar—Vale. José E. Vásquez C.—C. Castillo C.—Srio.

Es conforme con su original, Jinotega, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Castillo C.—Secretario.

1

### CITASE A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE "CERAMICA CHILTEPE, S. A.,"

No. 2318—B/U No. 181054 ¢ 40.00

En nombre de la Junta Directiva de «Cerámica Chiltepe, S. A.» convócase a los socios accionistas para sesión ordinaria anual de la Junta General de Accionistas todo de conformidad con la Escritura Social y Estatutos de Cerámica Chiltepe, S. A., sesión que se verificará en el local de la Fábrica en Chiltepe, a las tres de la tarde del próximo sábado veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenticinco.

Se efectuará esta sesión para conocer y aprobar o desaprobamos los Balances Generales, el Informe de la Junta Directiva y del Vigilante, así como tratar puntos de importancia para la Empresa.

Managua, Agosto doce de mil novecientos sesenticinco.

*Ing. Enrique Pereira h.*  
Secretario

3 2